

Boletín No 32

Marzo, 1997



***CENTRO DE ESTUDIOS
URBANOS Y REGIONALES***
Universidad de San Carlos de Guatemala

Julio César Pinto Soria

**Reformismo Liberal, Régimen Municipal, ciudadanía y
conflicto étnico en Guatemala (1821-1824)**



**Atanasio Azul, escultura de
Rodolfo Galeotti Torres, 1973**

Presentación

La situación de los derechos políticos y sociales es una problemática aguda para los guatemaltecos, ocupando últimamente más espacio como tema de estudio en torno a los procesos vinculados a la construcción de una verdadera ciudadanía política y social en los tiempos actuales. La forma como el régimen político recurrió a la violencia y a la violación de los derechos humanos para mantener el **status quo** en las últimas décadas, le da a la temática también relevancia. Otro efecto de los años del conflicto bélico, es la agudización de la situación económica social del pueblo guatemalteco, incrementándose los niveles de pobreza y de inseguridad, afectando en forma grave sus derechos sociales y políticos. Un elemento más que agudiza tal situación, es la aplicación por parte del gobierno de una política neoliberal privatizadora de los bienes nacionales, cuyas secuelas generales son empobrecimiento e inseguridad.

Propio de la política neoliberal, es la negación de la intervención del sector público en la atención de los servicios básicos de la población, dejar totalmente en manos del mercado la función de su prestación y ordenamiento, colocando a la población en una situación de indefensión frente a la satisfacción de sus necesidades más básicas. En la historia del capitalismo, y aún antes, el Estado siempre ha tenido una función reguladora en la sociedad, colocando ciertos límites a la voracidad de los intereses privados, tratando de frenar los extremos en la concentración del ingreso y la riqueza, precisamente para evitar estallidos sociales peligrosos para la funcionalidad y sobrevivencia del sistema. En Guatemala las cosas han sido diferentes, pues nunca hemos conocido un Estado de carácter social benefactor, política ya implementada en otros países, por ejemplo en el Uruguay a principios del siglo o en México como resultado de su Revolución de 1910. En Guatemala, el único intento por cambiar tal situación se hizo con la Revolución de Octubre de 1944, que fue cuando se creó el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), una institución de servicio popular, que hoy con su privatización se le trata de arrebatar al pueblo guatemalteco.

Por otro lado, existe en la población una profunda aversión y desconfianza frente al Estado, por su inoperancia frente a la imperante situación de miseria e inseguridad. Pero también por ser principal ejecutor de las violaciones a los derechos humanos y de las innumerables masacres que enlutaron al país en los últimos años, con el resultado de la destrucción de infinidad de comunidades, el desplazamiento de formas tradicionales de vida y de organización creadas por el pueblo. Por ello, tal y como lo plantean los Acuerdos de Paz firmados a finales de 1996, una de las tareas primordiales lo constituye la reforma del Estado. En función de los intereses populares y del país, para que el Estado intervenga

encausando el desarrollo guatemalteco por una vía que combata la miseria y el desempleo, la distribución injusta del ingreso, la carencia de derechos mínimos para la población.

Hay, así, todo un planteamiento sobre la necesidad de revalorar el sector público y sus funciones, en el sentido de que su modernización lo vuelva eficiente, y se democratice definitivamente, el gran déficit histórico de nuestro país. Una reforma que democratice el funcionamiento de las instancias locales, respondiendo a los largamente postergados derechos de los pueblos indígenas en relación a la vigencia de sus formas de organización, como el derecho consuetudinario, el uso de los propios idiomas, etc. Ello, implantando un verdadero desarrollo y bienestar económico para la población, con respeto frente a formas diferentes de ser, ver y organizar la vida, lo que constituye también uno de los legados más valiosos con que cuenta Guatemala para construir una nación democrática y plenamente rica en su diversidad étnica y cultural.

La publicación que presenta el CEUR en esta ocasión, busca precisamente ayudar a entender la Guatemala de hoy ahondando en sus raíces históricas. Ella se ocupa con la problemática de la organización del mundo local de los años independentistas, las contradicciones y conflictos a que dio lugar la implantación de un amplio proyecto de reformas liberales dirigidas por el Dr. Mariano Gálvez (1831-1838). Entre las reformas, destaca la que afectó el régimen municipal de las comunidades, la que introdujo cambios en el sistema de justicia con la implantación de los códigos de Livingston, así como la que implantó el régimen de la igualdad ciudadana con sus efectos reales sobre la situación económica social de la población. Temas, por lo demás, de suma actualidad para la Guatemala de nuestros días.

LA COORDINACIÓN

Introducción

Con la proclamación de la independencia de Guatemala de España y el consiguiente proyecto de crear un nuevo orden sociopolítico, se puso en evidencia el antagonismo de intereses entre los sectores populares y las élites dirigentes de liberales y conservadores. Motivo de conflicto y enfrentamiento, fue el tipo de Estado y nación que se proyectaba construir, con el papel asignado a las masas populares de indígenas y mestizos pobres. Por tratarse de un orden estatal de naturaleza centralizante, entró de inmediato en contradicción con el mundo local de las comunidades de indígenas y mestizos pobres, pues se planteó su reestructuración con la abolición de instituciones tradicionales como los cabildos y cofradías, la nueva función asignada a las tierras comunales, etc. Estos son aspectos que se abordan en este trabajo, especialmente los contenidos ideológicos y políticos del proyecto reformista y el tipo de respuestas que originó entre los sectores populares.

La sociedad centroamericana y guatemalteca del momento de la independencia se caracterizaba por extrema heterogeneidad y conflictividad entre sus diversos componentes, principalmente entre las élites de liberales y conservadores, enfrentadas por el tipo de Estado nación apropiada para la Guatemala y Centroamérica de la época. En ese medio de guerras civiles, rivalidades y conflictos, tiene efecto el proyecto reformista de Mariano Gálvez, cuyo conocimiento nos permite entender mejor las vicisitudes que vivió nuestro país en el intento de crear el Estado nacional moderno. Los fracasos de entonces por construir un orden democrático, vienen a ser los resagos históricos de hoy: atraso y dependencia económica, antagonismos étnicos y racismo inveterados, el predominio de un Estado oligárquico enfrentado constantemente a las comunidades locales, todo ello como fuente de permanente violencia para la Guatemala de hoy día.

La élite independentista que asumió entonces la tarea de construir el nuevo Estado nacional lo hizo sin preocuparse mayor cosa por el carácter multiétnico de la población, con diferentes hábitos culturales e intereses. Los motivos últimos de ese engeguamiento eran de orden ideológico. Alimentado por un fuerte racismo, y viendo en el indígena no otra cosa que una rémora del pasado colonial, el liberalismo simplemente se planteó como objetivo su "modernización". Esto, en el significado de su negación como grupo étnico portador de otras concepciones, actitudes y visiones frente al mundo, las que no hubo la menor preocupación por entender o valorizar y que simplemente se asumieron como contrarias al progreso y al orden *civilizado* que debía implantarse en Guatemala después de 1821. Utilizando por lo regular la coacción y la violencia, la meta fue integrar al indígena a

las formas de vida y sistema de valores sociopolíticos del grupo dominante. Es decir, la élite independentista hacia suyo un proyecto integracionista puesto en marcha por la corona española desde los años de la conquista.

Esas son algunas de las temáticas que tratamos en este trabajo, el cual constituye parte de una investigación mayor que el autor viene realizando de un tiempo atrás sobre la problemática histórica del Estado, la nación y el conflicto étnico en nuestro país. En un futuro inmediato se piensa presentar dichos resultados en la forma de un libro de texto para el servicio de la docencia universitaria y del lector guatemalteco.

La reforma municipal y la ladinización indígena

En la meta de construir el Estado nacional, los liberales guatemaltecos de los años independentistas se preocuparon sobre todo por fortalecer sus atribuciones de poder central, buscando extender su influencia sobre la población de las áreas más remotas del mundo local. Punto clave de reforma en la administración y el ejercicio del poder era, entonces, el orden municipal vigente. Por su origen colonial, para el liberalismo totalmente ineficaz, por no decir inexistente: "...como una sombra sin realidad".¹ La creación o reestructuración del régimen municipal, una reforma planteada desde la constitución de Cádiz de 1812, era para los liberales guatemaltecos la forma de llevar la presencia del Estado moderno a los lugares más apartados: "...para que de esta manera descienda hasta el último de ellos ...las aplicaciones prácticas del sistema representativo y del federal, bajo el que felizmente estamos constituidos".²

Lo que se buscaba, era fortalecer la capacidad centralizante del Estado, restringir los márgenes de autonomía que las comunidades habían desarrollado en el marco especial de la colonia. Una forma de lograrlo, era reestructurando el antiguo cabildo colonial en función de los intereses del nuevo poder central independentista. Se le consideraba también un requisito indispensable para poder implantar muchos de los cambios del liberalismo, como el relativo a la reorganización del sistema de justicia, la nueva política tributaria y las innovaciones planteadas en el régimen agrario, etc. Así lo destacó Mariano Gálvez en un informe

¹ *Decreto de la Asamblea Legislativa del 28 de septiembre de 1836, organizando y reglamentando las municipalidades del Estado.* Pineda de Mont, Manuel, *Recopilación de las leyes de Guatemala*. Tres vols. (Guatemala: Imprenta de la Paz, 1869-1872), tomo I, Pág. 493.

² Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes*, tomo I, Pág. 493.

de 1835: "La parte administrativa que respecta al Gobierno de los pueblos y a la justicia, necesita con urgencia de un remedio eficaz: no se recaudan con exactitud los fondos municipales, o se mal emplean los recaudados; se descuida la policía: la flojedad y a veces la conveniencia dan lugar a la repetición de los crímenes...Para corregir los vicios de la administración de justicia es bastante el sistema que la Asamblea tiene adoptado en los Códigos que se hallan casi concluidos y depende ya su publicación de pocos trabajos."³ Se refería, al final, a los códigos de Livingston que se implantarían dos años después, a los que nos referiremos más adelante.

Fortalecer el control del Estado a nivel local y regional había sido también una de las preocupaciones de las autoridades coloniales, una reforma que se trató de implantar con el régimen de Intendencias a finales del siglo XVIII.⁴ En las zonas mestizas del sur y nororiente de Guatemala, los instrumentos de control estatal eran principalmente débiles. Se trataba en algunos casos de lugares de colonización reciente, estimulados con el despegue del *boom* añilero del siglo XVIII que promovió la ganadería, la minería y otras actividades económicas. A la par de la hacienda, creció el poblamiento informal y disperso, en extensos valles donde pequeños campesinos habían buscado la sobrevivencia, la mayor parte de las veces, ocupando tierras sin cumplir con los requisitos de ley. En su visita de 1770, el arzobispo Cortés y Larraz menciona constantemente este tipo de poblamiento, señalando como principal característica la débil presencia de un orden administrativo de la corona, civil o eclesiástico.⁵ La política colonial de establecer autoridades pedáneas o municipales, de reunir a esta población dispersa en pueblos nucleares, como lo sugirió el arzobispo y se llevó a cabo en algunos lugares, provocó siempre aversión, pues lo que se buscaba era fortalecer los mecanismos de control, principalmente en la estrategia de tener más fácil acceso a la mano de obra.

Al contrario del oriente, en las regiones del occidente, centro y norte de Guatemala se había fortalecido una amplia red de pueblos indígenas, con un

³ "Mensaje del Jefe del Estado de Guatemala, Dr. Mariano Gálvez (1835)". *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* II (Guatemala marzo de 1926):3:185.

⁴ Balmori, Diana, Voss, Stuart F, Wortman, Miles, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1990), pág. 57.

⁵ Cortés y Larraz, Pedro, *Descripción Geográfico - Moral de la Diócesis de Guatemala, 1768-1770*. Dos vols. (Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 1958).

sistema de cabildos que representaba en lo fundamental los intereses de las comunidades. Las especificidades del desarrollo económico social guatemalteco, y la debilidad del aparato administrativo estatal, habían llevado aquí al régimen colonial a mantener frente al indígena una política *de vivir y dejar vivir*. Es decir, se permitían cuotas de autogobierno local a cambio de que se respetara el orden impuesto por la corona y que las comunidades cumplieran con sus obligaciones tributarias y de trabajo.⁶

Por supuesto, tal situación no había sido resultado de una concesión gratuita. Fue obra del tesón indígena, la ganaron soportando todo tipo de abusos y arbitrariedades. Con altas cuotas de explotación que a veces ponían en serio peligro su propia existencia y reproducción, lo que llevó más de una vez al levantamiento que tanto se temía y que era precisamente la razón de esa política de *de vivir y dejar vivir*. Pero, dentro de ese orden de oprobio y miseria impuesto a partir de la conquista española, los indígenas iniciaron al mismo tiempo la construcción de un propio mundo, la lucha por el derecho a la especificidad y sobrevivencia como grupos étnicos. El sistema de reducciones y sus tierras constituyeron la base, la tierra indispensable para el sostenimiento de la vida diaria, pero también como parte central de concepciones religiosas y culturales que formaban la identidad. En esa lucha de resistencia y sobrevivencia, se usaron y combinaron sabiamente instancias organizativas propias en torno al parentesco, la religión y jerarquías de poder, con las estructuras jurídicas y administrativas que utilizaba el régimen colonial para mantener su dominación. De esa manera surgió el mundo de las reducciones - origen del actual pueblo indígena guatemalteco - con formas de gobierno como los principales, cabildos y cofradías, y toda una gama de prácticas y creencias religiosas - dentro o al margen del orden oficial de la colonia - que les daban estabilidad, cohesión y continuidad histórica.⁷

La aversión de la población indígena a reformas liberales como el sistema de cabildos introducido por Gálvez, se debió a que con ello se recortaban esos espacios de autogestión local, ganados en dura lucha de sobrevivencia y forjamiento de formas propias de vida. El Estado liberal, profundamente racista y de un centralismo dictatorial, no sólo ahogaba cualquier tipo de autonomía local, sino que abría las puertas a su control por grupos ladinos, cuyas consecuencias

⁶ Pinto Soria, Julio César, *El régimen colonial y la formación de identidades indígenas en Guatemala.(1524-1821)*. (Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Boletín No. 29, 1996).

⁷ Pinto Soria, Julio César, *El indígena guatemalteco y su lucha de resistencia durante la colonia: la religión, la familia y el idioma*. (Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Boletín No. 27, Guatemala, 1995).

eran pérdida de tierras y la imposición del trabajo forzoso. Esto había sido frenado parcialmente por la legislación de la corona, con la separación territorial que le imponía a los dos grupos. Por un lado, el sistema de reducciones, conocido como *la república de los indios*, y por el otro, *la república de los españoles*, es decir, la población blanca y mestiza de valles, caseríos, villas y ciudades. La separación, que como se dijo no logró mantenerse en lugares como el oriente, pero sí en la mayor parte del occidente y en la actual Alta Verapaz, tuvo en parte su origen en una política colonial proteccionista indígena, *la minoría de edad*, un medio que debía facilitar la colonización y la enajenación cristiana. A la vez, una forma jurídica que justificaba su utilización como mano de obra servil, pero que también debía preservarlo del exterminio a través del pillaje y explotación desmedida de conquistadores, encomenderos y hacendados, situación que por momentos llegó a amenazar la existencia misma de los territorios conquistados.⁸

Los liberales, dueños ahora del poder político, vieron en el municipio el vehículo que debía ayudar a terminar con ese dualismo, utilizándolo como medio de ladinización del indígena, a través del acceso de mestizos y criollos a las comunidades y sus tierras.⁹ La institución, reestructurada desde 1812 por las Cortes de Cádiz con la implantación del cabildo constitucional, negaba en sí misma ya esa dualidad de indígenas y no indígenas. Consubstancial al proceso innovador, era la creación del individuo-ciudadano, punto referencial de una población homogeneizada bajo el prototipo sociocultural y político de lo español, que no sólo omitía el viejo sistema de castas, sino también todas sus organizaciones representativas en la forma de cabildos, cofradías, cajas de comunidad, etc.¹⁰ Se trataba de un proceso modernizador de centralización política, iniciado por los Borbones en el siglo XVIII. Así se coartó ya entonces el poder del clero y se comenzó a restringir la autonomía local indígena, frenando por ejemplo la proliferación de cofradías, una institución que había sido importante en su lucha de sobrevida.¹¹

⁸ Mörner, Magnus, *La corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*. Instituto de Estudios Ibero-Americanos, pub. series A, No 1. (Stockholm: Almqvist and Wiksell, 1970).

⁹ Piel, Jean, *Sajcabajá. Muerte y resurrección de un pueblo de Guatemala. 1500-1970*. (México: Centre D'Études Mexicaines et Centroamericaines, 1989), pág. 294.

¹⁰ Sobre la problemática para el caso mexicano: Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos Imaginarios*. (México: El Colegio de México, 1995).

¹¹ Piel, *Sajcabaja*, pág. 246.

Con el objetivo de preservar el imperio, España lo modernizaba con las nuevas modalidades de control y dominio político introducidas por la Revolución Francesa, sobre todo tratando de asimilar a la monarquía a todos aquellos sectores poblacionales hasta entonces marginados o reacios a aceptar su dominación. Harta de sufrir maltrato y explotación, esta población había dado origen, en 1780, a la sublevación de Tupac Amaru en el Perú. En los inicios del siglo, la política integracionista buscaba contrarrestar las tendencias separatistas de las colonias, los movimientos reivindicativos como el encabezado en 1811 por el Cura Miguel Hidalgo y Costilla, en el Virreinato mexicano.¹² Así fue como las Cortes de Cádiz crearon el "indio ciudadano español" y le otorgaron a indígenas y mestizos pobres el derecho a elegir, pero no a ser electos, tal y como lo propuso en las Cortes el representante guatemalteco Antonio Larrazabal.¹³ Un manipuleo de masa electoral que se mantendrá a lo largo del siglo XIX y después.

Para los liberales, la homogeneización que introducía el cabildo a partir de lo español, convertía a la institución en el vehículo idóneo para implantar la ladinización del indígena, pues implicaba el abandono de sus valores y formas de vida, aceptar los del grupo dominante, empezando por el idioma español. Así lo planteó José Cecilio del Valle poco antes de proclamarse la independencia: "...estableciendo Ayuntamientos en todos lo pueblos donde debe haberlos según la Constitución ... interesándose en que ...sean siempre compuestos de indios, ladinos y españoles para que el trato recíproco les de luces mutuas...procurando los matrimonios de indios con individuos de las otras clases para que vayan desapareciendo las castas... tomando medidas suaves; pero eficaces para que los indios se vayan vistiendo a la Española... concediendo honores y distinciones á los Párrocos benéficos que presenten mayor número de indios civilizados y vestidos como los españoles".¹⁴

¹² Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1984), pág. 84.

¹³ Rodríguez, *El experimento de Cádiz*, pág. 89.

¹⁴ Valle, José Cecilio del, *Escritos del Licenciado... El Amigo de la Patria*. Dos vols. (Guatemala: Editorial "José de Pineda Ibarra", 1969), tomo II, pp. 137-38. En 1820, comentando la instalación de un ayuntamiento constitucional en Cobán, del Valle escribía: "La ley municipal prohibía que los Españoles y ladinos se estableciesen en pueblos de indios; y Ordenes posteriores mandaban el cumplimiento de la ley. Todas, dictadas con el objeto de que el indio no fuese vejado u oprimido por los demás ciudadanos[,] levantaban sin embargo un muro de separación entre el primero y los segundos. Las luces no podían pasar de una clase a otra: la marcha de la civilización era detenida...reúnanse en los ayuntamientos de los pueblos los indios y los ladinos; y entonces la porción mas grande de estas provincias, la que tiene mas derechos a

En el lenguaje de José Cecilio del Valle, la ladinización se percibe como un proceso a partir de armonías y entendimientos entre indígenas y no indígenas. Pero la realidad fue otra, pues el cambio buscó imponerse a través de la fuerza y el autoritarismo, lo que contribuyó también en parte a su fracaso.

La ladinización indígena a través de la reforma de instituciones locales como el cabildo era sólo parte de un proyecto mayor. Otra forma de lograr la ladinización, fue a través de la inmigración extranjera. Desde los inicios, el Estado guatemalteco dirigió sus esfuerzos a ese fin, atrayendo a su suelo población a cambio de un virtual regalo de tierras y hombres. La ley de colonización de 1824 destaca claramente esa política de *blanqueamiento*. A todo extranjero que contrajera matrimonio en el país se le concedía un terreno de mil varas, pero si el matrimonio era con: "...indígena aborigen del país, ó con personas de color de las nacidas en el mismo, obtendrá no sólo la parte de territorio que va asignada, sino también otro tanto más".¹⁵ La migración extranjera no sólo llevaría al deseado *blanqueamiento*, sino que también contrarrestaría el peso de la población indígena, cuyo predominio se temía hasta considerársele una potencial amenaza para la seguridad del país: "...las ventajas y aún la necesidad de solventar, lejos de repulsar, la inmigración extranjera, en las difíciles y peligrosas circunstancias en que pone á Centro-América una porción la mas numerosa, inculta é inmoral de su actual población. Sólo inmigración extranjera puede librarnos de los peligros con que ésta nos amenaza".¹⁶

Ese temor frente al indígena y los sectores humildes, lo realizaba entonces el levantamiento de la Montaña del oriente de 1837; originado precisamente en parte por la política migratoria de Gálvez, pues uno de los proyectos de colonización afectaba directamente a los departamentos de la Verapaz y Chiquimula.¹⁷ Con su implantación, el Estado liberal cedía prácticamente la soberanía sobre extensos territorios, lo que despertó amplia xenofobia que fue

nuestra protección avanzará en cultura, aprenderá el idioma que debe unirnos á todos; y será más feliz". Tomo I, pp. 30-31.

¹⁵ *Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de Centro América, del 22 de enero de 1824, conteniendo disposiciones sobre inmigración y colonización*. Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes*, tomo I, Pág. 815.

¹⁶ *Extranjeros, El Amigo de Guatemala*. (Guatemala, 31 de agosto de 1838).

¹⁷ Pinto Soria, Julio César, *Centroamérica, de la colonia al Estado nacional (1800-1840)*. (Guatemala: Editorial Universitaria, 1986).

hábilmente utilizada por el adversario político. Con más cautela, y prefiriendo población de países católicos, los conservadores continuarían la misma política.¹⁸

Otra forma como se intentó llevar a cabo la ladinización indígena, fue por medio de políticas educativas. El liberalismo independentista, como sucedió a menudo después en la historia guatemalteca, vio en el sistema educativo un vehículo importante para implantar la anhelada ladinización. En un decreto de 1835 sobre los *Estatutos para la Instrucción Primaria*, en lo referente a los indígenas se dispuso crear una asociación de “amantes de la civilización y del mejoramiento de indígenas”.¹⁹ La asociación la formarían familias “protectoras” de indígenas, lógicamente de criollos y ladinos, cuyo papel era ayudar al Estado en un amplio proyecto de ladinización. Esto, adoptando por cuatro años a niños indígenas o dando apoyo material para su sostenimiento en colegios especiales, a establecerse en las cabeceras departamentales. Con la asimilación de los valores socioculturales de estas familias “protectoras”, sobre todo con el uso del español, se lograría la civilización de los niños. Además de la erradicación de los idiomas, se buscaba también eliminar los trajes, pues en el futuro éstos debían ser: “...el vestuario corriente, pero no como el de los indígenas”.

La adopción o ingreso a los colegios era por cuatro años, en la edad entre siete y doce años. Al final de ese tiempo, las autoridades verificarían si los niños se habían, “civilizado é instruido, y de si quieren continuar con el protector”. Como fue común en la política liberal, el proyecto tenía por base la coacción, pues los padres no podían oponerse: “Art. 93. Los padres de niños indígenas que se nieguen á enviar á sus hijos á las escuelas, serán requeridos y amonestados; y si después de empleados todos los medios de persuasión siguieren resistentes, sus hijos serán reputados huérfanos para darlos a un protector o ponerlos en los colegios”. En 1867, en pleno período conservador, lo que muestra la similitud de actitudes en ambas élites, este proyecto liberal fue retomado por el régimen, creándose para el efecto igualmente una: “...asociación de amigos de su cultura y mejoramiento” indígena.²⁰

¹⁸ Griffith, William J, "Attitudes Toward Foreign Colonization: The Evolution of Nineteenth-Century Guatemalan Immigration Policy". *Applied Enlightenment: 19th Century Liberalism*. (New Orleans: Tulane University, 1972): 71-110.

¹⁹ Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes*, tomo III, pág. 33-38.

²⁰ *Parte resolutive del dictamen de la comisión especial nombrada por la Cámara de Representantes, para formar un proyecto de instrucción primaria en la República*. (Guatemala: Imprenta de la Paz, 1867).

El uso de la coacción en la ladinización del indígena, lo patentiza también el decreto anterior, al referirse a las nuevas condiciones para poder ser miembro de los cabildos. De ahí en adelante, para poder ocupar cualquier cargo en el municipio, el indígena debía calzar y vestir a “la española”: “Artículo. 67. Ningún indígena podrá ejercer cargo de regidor, alcalde, síndico, ni otro alguno de la parroquia, sin calzado de zapato, botín o bota, camisa con cuello, calzones mayores, algodón, chaqueta ó frac, y sombrero que no sea de paja ni de palma. El calzado no serán obligado a llevarlo, en un viaje ó en sus labores y trabajos”.²¹ El que abandonara tal vestimenta, no sólo no podía optar a ningún cargo edilicio, sino que se le multaba con pagar el doble del impuesto personal de capitación, la contribución que había sustituido al antiguo tributo colonial.

La forma arbitraria como se impusieron las reformas, su carácter antipopular, tuvo como resultado que la introducción del nuevo cabildo se diera en forma irregular, en medio de grandes conflictos. En San Juan Sacatepéquez la formación de un cabildo único para indígenas y ladinos se inició en 1820, pero en 1830 los primeros todavía se mostraban reacios a aceptar el cambio, optando por mantener un propio cabildo.²² Esta fue finalmente una de las tendencias predominantes, la lucha por mantener el derecho a la diferencia a que había dado lugar la implantación de las *repúblicas* indígena y española. En aquellas comunidades con creciente presencia de población mestiza, la estrategia indígena fue preservar el derecho al propio ayuntamiento, a la par del formado por ladinos, un fenómeno iniciado ya durante la colonia. Así se fue generalizando la alcaldía dual o la existencia de alcaldías paralelas. San Juan Ostuncalco es mencionado en 1830 como alcaldía dual;²³ en Patzún, Chimaltenango, existían en 1847 un cabildo indígena y otro ladino.²⁴

²¹ Del Decreto del 31 de agosto de 1835, sobre el establecimiento de Estatutos para la Instrucción Primaria. Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes*, tomo III, Pág. 33.

²² Concoha Chet, Héctor Aurelio, *Aspectos sociodemográficos de San Juan Sacatepéquez (1524-1850)*. (Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Historia - tesis-, 1997).

²³ Hostnig, Rainer, *Monografía del Municipio de Ostuncalco*. (Quetzaltenango: Centro de Capacitación e Investigación Campesina, 1991), Pág. 27. Por decreto de 29 de septiembre de 1841, el régimen conservador sancionó en lugares de población mixta: “...La costumbre ... de elegir un alcalde ladino y otro indio”. Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes*, tomo I, Pág. 571.

²⁴ *Gaceta Oficial* (Guatemala, 29 de enero de 1847).

Durante la colonia la población pobre indígena y mestiza, se encontraba organizada en una amplia red de “pueblos”, cuya principal fuente de vida era la agricultura y la ganadería, complementada con actividades artesanales. Como se dijo, y por necesidades de control laboral y tributario, buena parte de estos pueblos o localidades contaba con existencia formalizada y reconocida por la ley desde la conquista. Otros, con formas de vida de carácter más informal, los famosos “valles” y “pajuides”, de población mestiza e indígena respectivamente. Pero, todos con algún nivel de organización y, principalmente, con un arraigado sentido de pertenencia al lugar. Las descripciones del Reyno de Guatemala lo presentan así formado por una serie de ciudades cabeceras, ejerciendo jurisdicción sobre un total de más de setecientos pueblos.²⁵ Santiago de Guatemala, además de capital colonial, tenía jurisdicción inmediata sobre los aproximadamente setenta pueblos del Corregimiento del Valle Central.²⁶ La región oriental, los antiguos corregimientos de Acasaguastlán y Chiquimula de la Sierra, unificados a partir de 1758 bajo el nombre y cabecera del último, se componía de cerca de sesenta pueblos y varios valles y pajuides, esparcidos en un extenso territorio que se extendía desde el Mar Caribe hasta el Pacífico.²⁷ El arraigo de estas comunidades se evidenció claramente en los años de guerra civil, cuando legitimidad y reivindicaciones de caudillos se justificaban en el hecho de representar los intereses de tales o cuales “pueblos”, como lo señalan proclamas y pronunciamientos de la época. El propio movimiento liberal de 1871, legitimó su lucha contra el régimen conservador en el *Acta de la Municipalidad de Patzicía*, la que posteriormente hicieron suya la mayor parte de municipalidades del país.²⁸

²⁵ Sobre esta temática para la América española: Guerra, Francois-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), pág. 67 y siguientes.

²⁶ Pinto Soria, Julio César, *El Valle Central de Guatemala (1524-1821). Un análisis acerca del origen histórico-económico del regionalismo en Centroamérica*. (Guatemala: Editorial Universitaria, 1988).

²⁷ Con la creación del Estado guatemalteco en 1825, el corregimiento de Chiquimula de la Sierra pasó formar el departamento de Chiquimula, compuesto según del Valle, por cincuenta y nueve pueblos. Valle, José Cecilio del, “Guatemala hace cien años”. II. (Tomado del Mensual de la Sociedad Económica de Amigos del País del Estado de Guatemala, No. 2. Mayo de 1830). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala VI* (Marzo 1930): 272.

²⁸ *El Acta de Patzicía. Conceptos en que las municipalidades de la República ratificaron su apoyo a los jefes de la Revolución de 1871*. (Guatemala: Publicaciones del Comité Central pro-conmemoración del Centenario, 1971).

El conflicto entre estas comunidades y el Estado liberal centralizante tampoco se hizo esperar. En 1835 Gálvez informó, que para poder combatir el bandolerismo, había tenido que suprimir algunas municipalidades en la región del suroriente.²⁹ Un año después anunciaba la reestructuración del régimen municipal, lo que consideró una de las reformas más importantes de su gobierno: “Otra vez he significado al Cuerpo Legislativo lo que exigía la administración municipal, para que puedan secundar al Gobierno en el empeño de llenar su difícil encargo...Esta es obra de una reforma grande, que ha estado en los deseos de las anteriores legislaturas, y que ahora va hacer sin duda, acabada en la presente, con aplauso de los amantes del Estado”.³⁰

El descontento y aversión que produjo la modernización municipal liberal, se debió a que no constituía alternativa para una mejor organización y convivencia de los sectores populares. Al contrario, socavaba formas institucionales y consuetudinarias que habían permitido hasta entonces organizar la vida social, religiosa, cultural y económica de las comunidades y, en cierta forma, hasta enfrentar las arbitrariedades del orden imperante.³¹ Una representabilidad y legitimidad histórica de las comunidades que se vio negada y combatida a partir de 1821.

El papel de la municipalidad tradicional en el enfrentamiento entre las comunidades y el Estado liberal, lo patentiza claramente el levantamiento campesino liderado por Rafael Carrera de 1837. Pueblos de Santa Rosa, como Jalpatagua, Moyuta, Conguaco y otros, habían preparado con anterioridad la sublevación que terminó encabezando Carrera, pero esto sólo desde el momento en que Mataquescuintla decide también participar: “...hasta el 20 de junio que fueron dos comisionados de Santa Rosa a Mataquescuintla á invitar a aquella

²⁹ “Se acaban de dictar medidas fuertes contra los salteadores que han hecho inseguros los caminos que conducen al Estado del Salvador...; y con pleno conocimiento de las circunstancias de los pueblos del tránsito, se han mandado a suspender las funciones de algunas municipalidades, substituyendo en su lugar jueces locales, y se han comenzado a extraer de aquellos domicilios, previa justificación, a todos aquellos que la voz pública señala como salteadores”. “Mensaje del Jefe del Estado... (1835)”, pág. 186.

³⁰ “Mensaje del Jefe del Estado de Guatemala, Dr. Mariano Gálvez, al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa, en 1836”. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala II* (Guatemala, marzo de 1926):3:315.

³¹ Ochoa García, Carlos, *Los Mayas de Guatemala frente al intento de erigir un Estado en Los Altos. (1836-1840)*. (Guatemala: Centro de Estudios de la Cultura Maya. CECMA, 1994), pp. 83-102.

Municipalidad para que los auxiliase, pues todos aquellos Pueblos estaban ya listos para levantarse....Los dos comisionados tuvieron una larga conferencia con la Municipalidad y sus habitantes: fue llamado Carrera inmediatamente al cabildo en donde conferenciaron largamente con los comisionados y el vecindario...”³²

El orden liberal no sólo supeditaba la localidad al poder central, sino que también introducía nuevos niveles de arbitrariedad y corrupción en la vida local y regional por jefes políticos o corregidores. El fenómeno existía durante la colonia, pero se vio agudizado por la supresión de antiguos controles, la intensificación de la vida mercantil, la rapiña sobre los bienes comunales, la venta de tierras, el interés por la mano de obra barata o gratuita, etc. Un ejemplo lo constituye en 1836 el jefe departamental de Totonicapán Macario Rodas, quien valiéndose del cargo se dedicó a usurpar tierras indígenas para dedicarlas al ganado. Sus arbitrariedades crearon revuelo, y a los indígenas descontentos simplemente los acusó de levantarse contra el gobierno.³³ Durante la colonia, además del sueldo, el cargo administrativo le permitía al funcionario entradas pecuniarias adicionales, como sucedía cuando confirmaba, cada fin de año, a las autoridades indígenas de los cabildos para el próximo período. Tales situaciones fueron mantenidas parcialmente después de 1821. El recaudador del nuevo impuesto territorial tenía por ejemplo derecho al 6 % de lo recaudado, lo que indudablemente, como antaño, abría la puerta a la corrupción y las arbitrariedades.³⁴ En 1839, el Estado guatemalteco se debatía en una profunda crisis debido al encarnizado enfrentamiento entre liberales y conservadores. Una forma de rescatar su credibilidad fue restablecer el antiguo juicio de residencia,³⁵ lo que debía sanear el aparato administrativo, pues, en una u otra forma, la mayor parte de sus funcionarios se encontraban, desde 1821, vinculados con actos irregulares o ilícitos.³⁶

³² Solís, Ignacio (Ed.), *Memorias del General Carrera. 1837 á 1840.* (Guatemala: Tipografía Sánchez & de Guise, 1906), Pág. 22.

³³ *Las medidas de ejidos encomendadas al agrimensor Valerio Rivas en los departamentos de Los Altos y los problemas que se le presentaron para llevar a cabo su labor.* Archivo General de Centro América (AGCA), sig. B100, exp. 33221, leg 1418. Año de 1838.

³⁴ *Boletín Oficial* del 20 de septiembre de 1833.

³⁵ *Dictamen presentado a la Asamblea Nacional Constituyente el 3 de septiembre de 1839 sobre la Comisión Provisional de Reforma del Estado.* Periódico *El Tiempo* (Guatemala 17 de septiembre de 1839).

³⁶ “Desde que nos hicimos independientes, desde que se dio la constitución federal, desde que se formó el Estado, y se dio la suya particular, las revoluciones se han sucedido unas a otras, las transgresiones de la ley han sido consiguientes, y hasta hoy

La municipalidad tradicional, indígena o mestiza, reconocida jurídicamente o funcionando sobre la base del derecho consuetudinario, jugaba así un papel trascendental en la organización de la vida local. Los liberales le reprocharon duramente a indígenas y mestizos pobres por ese apego a sus instituciones tradicionales y costumbres, y Lorenzo Montúfar las hizo especialmente objeto de críticas mordaces: "Es menester no conocer a los indios, ó hablar de mala fe para decir que ellos pueden llegar a un cambio de costumbres. Las cofradías los aniquilan, dando pábulo a la disipación de sus haberes...se les habla extensamente contra esas cofradías y ellos contestan: *tenés razón mi pagre, pero es el costumbre de las antigüedades...*"³⁷

La actitud de liberales y conservadores frente a instituciones como el cabildo indígena ayuda a entender su ideario ideológico y político. Después de la caída de Gálvez a principios de 1838, una de las primeras medidas de los conservadores fue derogar la ley municipal de 1836. Se actuó así, respondiendo a una de las principales reivindicaciones del levantamiento carrerista, pero también porque con ello se ampliaba la propia base social frente al adversario liberal. A la vez, la actitud encajaba con su visión sobre la sociedad, el lugar y función que debía ocupar en ella el indígena. La defensa del antiguo régimen municipal, significaba la preservación de las comunidades como parte esencial del país, sometidas desde luego a un proceso de integración civilizatorio de orden cristiano, que se había visto interrumpido con la independencia. La continuidad del mundo colonial y sus reducciones, el mantenimiento de la vieja política de *vivir y dejar vivir* a la par del indígena, debía preservar su función de proveedores de mano de obra servil y demás servicios. En ese espíritu se restableció hasta 1871, en lo fundamental, la vieja sociedad colonial en su estructura estamental de comunidades indígenas, clero, corregimientos, bajo el mando directo de las familias criollas de comerciantes y terratenientes.

En resumen, la aversión popular a instituciones liberales como el cabildo se debió a que fueron sólo eso: el instrumento de un Estado central arbitrario, utilizado para continuar con la política colonial de concentrar a la población en poblados con el fin del control de la mano de obra, e implantar nuevas cargas fiscales y políticas agrarias, por lo regular, contra los intereses del pequeño campesino. Así fue como se exacerbaban los ánimos en la región del oriente, asiento de un campesinado

en 18 años no hemos visto ser efectiva la responsabilidad de algún funcionario." *Dictamen presentado.*

³⁷ Montúfar, Lorenzo, *Reseña histórica de Centro-América*. Siete vols. (Guatemala: Tipografía "El Progreso", 1878-1888), Tomo III, pp. 73-74.

pobre cuya situación se había visto empeorada en los últimos años de la colonia, con el crecimiento del latifundio a través de actividades como la minería, el añil, el azúcar o la ganadería.³⁸

Por todo lo anterior fue resistido el proyecto reformista liberal, implantado en forma racista, patriarcal y arbitraria, de arriba para abajo, acompañado de una infinidad de abusos. La reestructuración del régimen municipal de 1836 era para Gálvez una de las principales reformas de su gobierno, entre otras cosas, por estar estrechamente vinculada con el funcionamiento de los códigos de Livingston, puestos en vigor a principios de 1837. Según el nuevo sistema de justicia, las municipalidades eran las encargadas de seleccionar a la gente "culto" que debía integrar los jurados, así como de edificar las cárceles del nuevo orden penal, pues una de las innovaciones de los códigos de Livingston era precisamente la rehabilitación del reo. Pero esto último, al igual que toda obra de infraestructura como apertura de caminos, construcción de puentes, etc., se seguía realizando, como en tiempos coloniales, con el trabajo forzado de las comunidades.

Tales prácticas dieron lugar, por ejemplo, a una sublevación indígena en San Juan Ostuncalco en 1837; pues, además de construirse la cárcel a costa de la venta de tierras del pueblo,³⁹ se cometieron todo tipo de abusos: "Exasperados con las muchas vejaciones que les hacía sufrir el encargado de la construcción de las cárceles, los vecinos de aquel pueblo, casi todos aborígenes, se levantaron en masa y acometieron en su misma morada al Juez y al Fiscal que componían la corte del circuito..."⁴⁰ Una situación similar se desencadenó, en el mismo año, en el departamento de Santa Rosa, predominantemente con población mestiza pobre. Aquí, el grito de: "...mueran el Jurado y los envenenadores", se constituyó en el punto de partida de la sublevación campesina encabezada por Rafael Carrera.⁴¹ La alusión a *envenenadores* está vinculada a la aparición del cólera morbus en abril de ese año, lo que hizo necesario la introducción de medidas sanitarias como cuarentenas, control de líquidos, utilización de medicinas, etc. Pero los enemigos de

³⁸ Belzunegui Ormazabal, Bernardo, *El problema de la tierra en Guatemala al final del período colonial: datos para su estudio*. Castellanos Cambranes, Julio (Editor), *500 años de lucha por la tierra*. Dos vols. (Guatemala: Flacso, 1992), tomo I, pp. 213-277.

³⁹ Vela, David, "Vida pasión y muerte de los códigos de Livingston". *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Época III, V (Marzo-abril de 1943): 6: 160-188.

⁴⁰ Marure, Alejandro, *Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América desde el año de 1821 hasta el de 1842*. (Guatemala: Tipografía Nacional, 1895), Pág. 91.

⁴¹ Marure, *Efemérides*, pág. 95.

Gálvez hicieron correr la especie de que se quería envenenar las aguas para exterminar a la población pobre campesina y entregar sus bienes a extranjeros, cuya presencia se hizo sentir precisamente en ese tiempo en la región con el citado proyecto de colonización de Chiquimula y la Verapaz.

El clima de cambio y movilidad social creado por las reformas liberales fue a la par de un creciente y peligroso descontento popular, donde la gota de agua que rebalsó el vaso vino a ser el apareamiento del cólera. Procedente de Belice, en corto tiempo la peste se extendió por toda la región del oriente, convirtiéndola en una de las más afectadas del país, con más de 1300 muertos en menos de sesenta días.⁴² Los efectos del cólera fueron multiplicantes, pues actuó sobre estructuras frágiles y formas de gobierno desacreditadas, con un caudal de muerte que afectó principalmente a los sectores pobres. En el corto tiempo de dos meses, sólo en Zacapa la peste dejó más de cuatrocientos muertos, "...los más indios y gente abandonada".⁴³ Muerte y devastación de que se culpó al gobierno, quien supuestamente habría envenenado las aguas de los ríos para exterminar a la gente pobre. Un rumor que hechó a correr el adversario político, y que encontró oídos por la política arbitraria y antipopular del régimen galvista.

El ideario político e ideológico de liberales y conservadores

Para el liberalismo centroamericano, la base ideológica y política de su pensamiento lo aportaba la Revolución Francesa con los principios de la soberanía popular, la igualdad ciudadana y la división tripartita del poder; pero también los Estados Unidos con su sistema federativo de gobierno, cuya aplicación y éxito en un territorio antiguamente colonial demostraba claramente la infalibilidad del nuevo orden con su creciente promoción del progreso material. El sistema federativo, por otro lado, daba la oportunidad de equilibrar cuotas de poder entre las rivalizantes provincias centroamericanas y contrarrestaba el hegemonismo guatemalteco.

Así, según este ideario, para poder implantar en Centroamérica la sociedad moderna proclamada por la revolución francesa, se debía primero erradicar en su totalidad el antiguo sistema colonial. Al respecto Gálvez no tenía la menor duda: "Todo nuevo, todo republicano: nada del sistema colonial y monárquico. Este es mi sentir. Debemos ser novadores, porque de lo contrario, por

⁴² Ingersoll, Hazel M. B., *The War of the Mountain, a Study of Reactionary Peasant Insurgency in Guatemala, 1837-1873*. (George Washington University: tesis doctoral, 1972), Pág. 99.

⁴³ *Boletín de noticias de la cólera morbo* (Guatemala, 15 de abril de 1837).

la independencia no habremos hecho más que mudar los nombres de las cosas".⁴⁴ Esto implicaba la creación de un nuevo orden estatal, separado de la Iglesia y suprimiéndole a ésta de todos sus fueros. La igualdad ante la ley debía de ser el principio rector de la sociedad, tal y como lo exigió del Valle: "Habrá ricos y pobres, ignorantes y sabios por que en el sistema de las sociedades es difícil y acaso imposible distribuir las fortunas y dividir las luces con igualdad absoluta. Pero el pobre y el millonario: el ignorante y el sabio serán iguales ante la ley..."⁴⁵

Por consiguiente, el dualismo de indígenas y ladinos debía ser abolido, otra de las críticas que le había hecho del Valle al sistema colonial: "En los pueblos no podían vivir unidos por vínculos de sociedad los indios, ladinos y españoles. La ley los separaba unos de otros..."⁴⁶ Ya en 1799, una de las primeras exigencias de García Redondo había sido abolir las Leyes de Indias que prohibían el asentamiento de españoles y mestizos en pueblos de indios: "Convengamos en que los ladinos serán utilísimos en los pueblos bajo todos respectos siempre que se les conceda en ellos una existencia civil, y no precaria como hasta aquí la han tenido. Para esto es forzoso que al derecho de vecindad se les añada el de poder adquirir propiedades, y bienes raíces; y haciendo propias en todo rigor las tierras que desmonten, o las que estén enteramente abandonadas dentro los ejidos de los pueblos..."⁴⁷ Una reivindicación que haría suya el liberalismo guatemalteco de ahí en adelante.⁴⁸

El indígena como grupo étnico, para el liberalismo evidentemente una de las peores herencias de la época colonial, era así incompatible con el nuevo tipo de sociedad que se buscaba implantar. Por ello se consideró esencial la eliminación de su **status** colonial de *menor de edad*, lo que iba aparejado con la negación de todo el contexto que le daba razón de ser; es decir, el sistema de reducciones, tierras comunales y el orden jurídico y consuetudinario que debía preservar su condición

⁴⁴ "Mensaje del Jefe del Estado... (1836)", Pág. 315.

⁴⁵ del Valle, *Escritos del Licenciado*, tomo II, Pág. 187-188.

⁴⁶ *Escritos del Licenciado*, tomo II, Pág. 176.

⁴⁷ García Redondo, Antonio: *Memoria sobre el fomento de las cosechas de cacao, y de otros ramos de agricultura. Presentada a la Real Sociedad Económica por el socio Dr. D..., Canónigo Magistral de la Metropolitana de Guatemala*. (Guatemala: Ignacio Beteta, 1799).

⁴⁸ Pinto Soria, Julio César. *Dominación, mentalidad y cambio en Guatemala. (Aspectos históricos de una problemática actual)*. (Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Boletín No. 19, 1994).

de sector aparte de los otros grupos sociales. En esa forma, se alcanzaría una homogenización que debía dar por resultado la creación del ciudadano ladino, punto nuclear del pueblo de la nueva nación y república, que primero fue federal centroamericana y que después se delimitó a las fronteras de la provincia guatemalteca.

El ideario político del grupo conservador descansaba, en lo fundamental, en la continuidad del orden colonial. El sistema de poder vigente hasta entonces, la alianza entre la corona y el grupo oligarca guatemalteco en el mantenimiento de la situación colonial del territorio, cuyas raíces se habían echado con la conquista misma, debía llegar a su fin con la toma total del poder por el viejo grupo criollo. Por ello, su visión sobre el régimen político y social independentista descansaba en la menor cantidad posible de cambios en las estructuras heredadas en 1821. Esto implicaba el mantenimiento de la Iglesia como parte esencial del Estado y la sociedad; en su función de control y gobierno, y como fuente de ideología, valores y formas de vida de orden tradicional. El Estado debía ser a la vez centralista - en contraposición al federalismo liberal - para que Guatemala mantuviera la hegemonía como cabeza política y económica del nuevo país centroamericano. Esta visión dictaba también la posición frente al indígena. A diferencia de los liberales, que propugnaban el asimilismo indígena con la implantación de la igualdad ciudadana que debía erradicar particularismos y formas de vida de tiempos coloniales, para los conservadores el indígena debía seguir bajo el tutelaje patriarcal y directo de la élite, manteniendo en lo fundamental su condición del *menor de edad*, hasta el momento en que hubiera adquirido valores y comportamientos de tipo español que se venían inculcando desde la conquista.

Parte de la efervescencia anticolonial, a principios del siglo la *minoría de edad* había ya sido cuestionada por distintos sectores. Una propuesta para acabar con tal situación, fue la españolización o ladinización del indígena, tal y como lo hizo García Redondo. Las Cortes de Cádiz de 1812 hicieron parcialmente suya la reivindicación, y al indígena se le concedió la ciudadanía, creándose el *ciudadano indio español*.⁴⁹ Las Cortes, no obstante, mantuvieron la antigua legislación proteccionista: "...por causas justísimas que aún subsistían".⁵⁰

A partir de entonces se formarían dos corrientes, una por la concesión total de la ciudadanía al indígena como forma de integrarlo definitivamente a la

⁴⁹ Molina, Pedro, *Escritos del Doctor...El Editor Constitucional*. Tres vols. (Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1954), tomo I, Pág. 128-129.

⁵⁰ Molina, *Escritos del Doctor*, tomo I, Pág. 131.

sociedad. Es decir, la que sería la posición liberal: "No entrando en el ejercicio de sus derechos, la ciudadanía será una palabra política. No conocerá las artes ni el comercio. No saludará los colegios y universidades. No tomará asiento en los tribunales: no se armará de bayonetas para defender la patria, ni su voz será respetada en los ejércitos nacionales. En una palabra: la España americana quedará privada de las grandes ventajas de la ciudadanía; y el indio volverá a ser confundido con los salvajes. ¿Deberá pues darse oídos a la piadosa voz de tutela?"⁵¹

La corriente conservadora abogaba por el mantenimiento del tutelaje sobre el indígena, asumiendo las enormes dificultades que seguía enfrentando para vivir en la sociedad "civilizada" instaurada a partir de la conquista. El argumento central, era que aún no podía valerse por si mismo, algo que sólo aprendería a través de un largo proceso de enseñanza e integración paternalista: "Y si las Cortes no pudieron darles la civilización que es obra del tiempo y de las disposiciones que dicta el gobierno para su enseñanza, y por esta causa se hallan todavía en estado de no poder deducir sus más claras acciones, como no las conocen, e ignoran hasta el castellano..."⁵²

En realidad, después de trescientos años de coloniaje se habían formado en Guatemala dos mundos diferentes y excluyentes entre si. En muchos aspectos, uno respecto del otro totalmente desconocido; aunque el indígena había tenido que conocer el español colonial en sus interioridades para poder crear y afianzar su propio mundo, sobre todo los marcos jurídicos y legales, así como las exigencias e intereses del sector dominante. La lucha de resistencia en uno y los prejuicios raciales del otro venían a completar esa barrera que los separaba. Producto de una misma matriz de conquista y subyugación colonial, el uno vinculado al otro por los lazos de la explotación y la dominación, pero separados por un universo distinto de valores y estrategias de vida.

La señalada incapacidad del indígena era otra falacia más, un subterfugio para justificar la subyugación. Desde la conquista había emprendido una lucha difícil de resistencia y sobrevivencia, creando propias instancias administrativas y utilizando al máximo los márgenes que dejaba el sistema para defender e imponer sus derechos. El indígena desarrollo en ello tal habilidad, que dejo asombrados a hombres como el arzobispo Cortés y Larraz, entre otros. Después de la independencia cambiaron los marcos de referencia y la sobrevivencia se torno más

⁵¹ Molina, *Escritos del Doctor*, tomo I, Pág. 121.

⁵² Molina, *Escritos del Doctor*, tomo I, pp. 129-130.

difícil, ya sólo por el simple hecho de que el grupo en el poder buscaba precisamente su extinción como grupo étnico. Pero esto, a la vez, acicateó las habilidades para moverse en las nuevas circunstancias. Parte de ello son las alianzas indígenas con el sector conservador en el aplastamiento del Estado de Los Altos en 1840,⁵³ o la captura y entrega del conservador José Antonio de Irisarri por comunidades de San Marcos a las fuerzas liberales en 1829.⁵⁴ En realidad, la corriente conservadora defendía formas arcaicas de dominación, la permanencia del trabajo forzado, relaciones sociales patriarcales de control indígena que debían continuar después de 1821.

La igualdad ficticia

Un campo importante en la implantación del Estado/nación liberal, descansaba en la creación del ciudadano nacional, tema en debate desde los años de las Cortes de Cádiz. La innovación daba la oportunidad para fomentar tendencias igualitarias, a través del surgimiento de un régimen de derecho, tal y como lo estipulaba la constitución federal de 1824, que creaba la ciudadanía centroamericana para criollos, indígenas y mestizos por igual: "Son ciudadanos todos los habitantes de la República naturales del país, o naturalizados en él, que fueren casados, ó mayores de diez y ocho años, siempre que ejerzan alguna profesión útil, ó tengan medios conocidos de subsistencia".⁵⁵ Y, según un autor, a partir de la promulgación de la constitución federal, en Centroamérica se habría implantado una igualdad total: "No hay ley distinta para los indígenas, para los negros ni para los blancos. Toda distinción ha sido aniquilada ante los derechos del hombre, altamente proclamados por la República. No existe clase alguna privilegiada, no hay ciudadano superior a otro ciudadano, la ley no admite más distinción en el hombre de Centro-América, que la de ciudadanos y habitantes".⁵⁶

⁵³ Taracena Arriola, Arturo, *Invencción criolla, sueño ladino, pesadilla indígena. Los Altos de Guatemala: de región a Estado, 1740-1850*. (San José, Costa Rica: Editorial Porvenir, 1997).

⁵⁴ García Granados, Miguel, *Memorias del General...* Cuatro vols. (Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1952), tomo II, Pág. 258.

⁵⁵ *Constitución de la República Federal de Centro-América dada por la Asamblea Nacional Constituyente en 22 de noviembre de 1824*. (Guatemala: Imprenta a cargo de J.J. Arévalo, 1824).

⁵⁶ *Discurso. Sobre la igualdad de clases y diferencia de aptitudes. Boletín Oficial 1 de septiembre de 1831*.

Era, sin embargo, una simple afirmación retórica, doctrinaria. Por ello, con la proclamación de los derechos ciudadanos el liberalismo no ganó mayor adhesión popular, pues no tuvo ninguna repercusión en la vida diaria, permaneció como mero formalismo jurídico, vaciado de su contenido democrático igualitario por el trabajo forzoso, la discriminación racial y la miseria imperante. Formas de trabajo forzoso de origen colonial como el repartimiento, eran incompatibles con el nuevo **status** del indígena en cuanto ciudadano libre, y fueron abolidas. Pero los liberales las sustituyeron con las famosas leyes que imponían el trabajo forzoso con el pretexto de combatir la vagancia, la haraganería, la embriaguez: "1. Serán obligados a trabajar en las haciendas y labores los jornaleros, el que no tenga modo de vivir conocido...2. Los dueños de haciendas o labores, sus administradores o arrendatarios, podrán ocurrir a los alcaldes de los pueblos en solicitud de los jornaleros que necesiten para sus trabajos."⁵⁷

En 1809, con motivo de la ocupación francesa de España, José Cecilio del Valle había proclamado: "... la propiedad es la que hace nacer al Ciudadano: el terreno es el que le une a la Patria".⁵⁸ Vinculaba el derecho a la ciudadanía con la calidad de propietario. Y, según el pensamiento liberal, el nuevo orden social debía descansar sobre la proliferación de pequeños y medianos propietarios ciudadanos, en negación y contraposición a la existencia de las comunidades indígenas con sus fueros agrarios, jurídicos o consuetudinarios. Sin embargo, los pequeños y medianos propietarios no proliferaron, pero si se profundizó el proceso latifundista proveniente de tiempos coloniales, permaneciendo al margen de los derechos ciudadanos la inmensa mayoría de indígenas y mestizos pobres.

La sensibilidad social de los liberales tampoco destacaba mayor cosa. La práctica del librecambio, promovida por potencias de la época como Inglaterra, ahogaba cualquier desarrollo local artesanal o industrial, como realmente sucedió en Guatemala. Pero, engeguados por la doctrina librecambista -en menor medida también los conservadores- se opusieron a tomar medidas mínimas para proteger al artesanado... En búsqueda de apoyo, los tejedores de la ciudad de Guatemala le expusieron por ejemplo a José Cecilio del Valle, que de 637 telares existentes en 1820 sólo quedaban setenta y tres en 1831.⁵⁹ Pero para éste, el argumento de

⁵⁷ *Decreto del 3 de noviembre de 1829*. Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes*, tomo I, pp. 589-590.

⁵⁸ Bumgartner, Louis B, "Demostraciones Públicas de Lealtad que ha hecho el Comercio de la ciudad de Guatemala". *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala XXXVIII* (Enero a diciembre 1965):1-4:77.

⁵⁹ Del Valle, "Guatemala hace cien años". I, pág. 255.

proteger a cerca de cuatro mil artesanos ante la libertad de consumo para un millón de centroamericanos, era un hecho hasta risible: “En la balanza de la justicia, puestos en un platillo los intereses de tres ó cuatro mil tejedores, ¿pesaran mas que los de un millón de consumidores”.⁶⁰

Era otra falacia, pues los consumidores de mercaderías extranjeras eran al final de cuentas una minoría. Sectores artesanales sostenían que la “felicidad” que habría traído la independencia de España no era tal, frente a los estragos que causaba el comercio libre. Sin embargo, el citado articulista defensor de la *igualdad de clases* se oponía a cualquier medida que obligara a consumir solo textiles del país: “...tela burda y jerga, por crecidos precios”.⁶¹ En ese tiempo, otros países latinoamericanos si buscaron protegerse contra los efectos negativos del expansionismo comercial inglés, así lo hizo Rosas en la Argentina en 1835, al igual que Lucas Alamán en México o el Doctor Francia en el Paraguay.⁶²

La proclamación de la ciudadanía a partir del otorgamiento de la igualdad jurídica y política al conjunto de la población, fue una innovación de la Revolución Francesa. En colonias francesas como Haití con predominio de población negra y mulata, la medida causó revuelo y no fue aceptada por la élite blanca, desencadenándose los famosos acontecimientos revolucionarios de aquella Isla de los años de 1800. En otras dimensiones y características, el fenómeno estuvo también presente en la Centroamérica independentista. Cuando con el levantamiento carrerista los sectores populares mostraron su rechazo al estado de cosas impuesto por los liberales, se les acusó por ejemplo de haber malentendido el principio de la igualdad ciudadana, confundiéndola con una igualdad en las condiciones sociales y materiales de vida: “Por la palabra igualdad entendió el pueblo que todos debíamos quedar iguales en clase y en fortuna: porque ó no comprende ó le parece poco la igualdad ante la ley...”⁶³

⁶⁰ *Boletín Oficial* del 1 de junio 1831.

⁶¹ *Discurso. Sobre la igualdad de clases.*

⁶² Boesner, Demetrio, *Las Relaciones Internacionales de América Latina*. (Caracas: Editorial Nueva Sociedad, 1980).

⁶³ *Discurso pronunciado el 15 de septiembre de 1845. Vigésimo cuarto aniversario de la Independencia de Guatemala, en el Salón del Supremo Poder Ejecutivo. Por el Lic. Vicente Molina*. (Guatemala: Imprenta de la Paz, 1845).

Y, realmente, el principio de la igualdad ciudadana ante la ley fue percibida de inmediato por los sectores populares como un hecho ficticio, lo que se trató de compensar con la lucha por un mejoramiento de la situación económica, o al menos su mantenimiento como hasta entonces, amenazada seriamente por la legislación que eliminaba un orden social para sustituirlo, no por otro mejor, sino por uno en iguales o peores condiciones de trabajo, pérdida de tierras y todo tipo de abusos. A esta interpretación popular de la igualdad, *malentendida* según los grupos elitistas por equipararla a la búsqueda de un igualitarismo en lo económico y social, se atribuyó después en parte el desencadenamiento de las guerras civiles y la propia caída del régimen galvista: "Se proclamó la libertad, la igualdad y protección de los derechos de todos... Muchos eran los que querían lo que naturalmente no podían y debían ser. El que había subido para igualarse quería subir más y sobreponerse. El que había bajado con este mismo equivocado objeto, no se hallaba bien en el polvo, y quería por lo menos restablecerse a su antiguo rango. Unos y otros conocieron su ilusión, pero tarde e inútilmente: ya la discordia estaba encendida con raíces profundas..."⁶⁴

El sistema electoral, como mecanismo para regular el poder, tampoco tuvo trascendencia en la formación ciudadana, ya que el derecho a elegir y ser electo fue un acto monopolizado por pequeños grupos de propietarios, en lides electorales casi siempre manipuladas por liberales y conservadores, como lo reconoció un político de esos años: "...aunque las juntas electorales deben ser por derecho el órgano del voto de los pueblos, en punto de elecciones, de hecho suelen ser la expresión de la voluntad de los mismos electores y no pocas veces la del partido que supo apoderarse de la elección".⁶⁵ Fue lógico, entonces, que los sectores humildes, principalmente el indígena, no tuvieran mayor acceso y menos confianza en los mecanismos electorales como medio para influir en el poder central, lo que explica también la importancia de su lucha por el control de la propia localidad.

Liberales o conservadores, tenían por igual una visión jerárquica de la sociedad, donde indígenas y mestizos pobres formaban los estratos inferiores, mientras que la élite blanca tenía la función dirigente. Considerado como algo natural, este pensamiento de una superioridad étnica y social tenía que imposibilitar

⁶⁴ *Oración pronunciada en la Santa Iglesia Catedral en el XXX aniversario de la Independencia; por el Presb. D. Basilio Zeceña.* (Guatemala: Imprenta de la Paz, 1851).

⁶⁵ *Córdova, José Francisco, Voto del ciudadano ...Diputado por Santa Ana y Metapam, dado en la sesión de la Asamblea Nacional Constituyente del 7 de julio de 1824, sobre el proyecto de Constitución, presentado por la comisión respectiva, y comenzado a discutir en 5 del mismo mes.* (Guatemala: por Beteta, 1824).

de antemano la implantación de modelos democráticos igualitarios. Ello se evidenció de inmediato en los momentos de guerra civil. Cuando el movimiento popular planteó sus propias reivindicaciones, el pueblo se convirtió automáticamente para la élite en una peligrosa masa de seres "bárbaros" y "primitivos". Contrario al igualitarismo, fue también la utilización del caudillismo como forma de ejercer el mando, la creciente monopolización del poder por *ejecutivos fuertes*, como lo propugnó Alejandro Marure en varias oportunidades.⁶⁶ Se abjuró así del principio de su regulación tripartita y democrática en las vertientes legislativa, ejecutiva y judicial, y se anuló totalmente la práctica de cualquier clase de derechos ciudadanos.

La visión jerárquica de la sociedad era parte de una mentalidad parasitaria de lucro, característica de un grupo dominante acostumbrado de tiempos coloniales a medrar de las instituciones del Estado para imponer y defender intereses particulares. Siempre que pudo, por ejemplo, evitó el pago de cualquier clase de impuestos,⁶⁷ otra de las obligaciones ciudadanas que debía fortalecer el nuevo orden. Una de las causas de la caída del gobierno de Gálvez, se debió precisamente a su intento de imponer obligaciones tributarias a los grandes latifundios.⁶⁸ Gálvez no buscaba más que modernizar el régimen fiscal, introducir tendencias homogeneizadoras que abolieran la infinidad de impuestos de origen colonial. Gálvez no pudo imponer la innovación, como tampoco se logró en los tiempos de Carrera. Enrique Palacios, alto funcionario del régimen conservador, registró el hecho: "Alguna vez se intentó establecer un impuesto sobre la propiedad; pero en vano;...se estrelló contra el mezquino interés individual, ó más bien ciego egoísmo".⁶⁹ Es decir, el grupo elitista no asumió en ningún momento el compromiso de crear una civilidad moderna, amparada en un régimen de derecho y en formas más equitativas en la distribución de la riqueza.

En esa forma prevaleció siempre el interés de grupo sobre los de la sociedad como conjunto. Al igual que no se aceptaron en la práctica los principios

⁶⁶ Maurue, Alejandro, *Voto Particular. Emitido por el que suscribe como individuo de la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno para formar el proyecto de Ley Fundamental de la República*. (Guatemala: 12 de julio de 1847).

⁶⁷ Wortman, Miles L., *Gobierno y Sociedad en Centroamérica. 1680-1840*. (San José, Costa Rica: Publicación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), 1991).

⁶⁸ Rodríguez, Mario, *Chatfield, Cónsul británico en Centro América*. (Honduras: Banco Central de Honduras, 1970), Pág. 192.

⁶⁹ Casal, Pio (Enrique Palacios), *Reseña de la situación general de Guatemala, 1863*. (Guatemala: Academia de Geografía e Historia de Guatemala, 1981). Pág. 67.

democráticos de la igualdad, tampoco se asumieron otras obligaciones ciudadanas que debían crear igualmente compromisos cívicos frente al Estado y la sociedad. La participación en calidad de soldados en los nuevos ejércitos de la nación, la evadió por ejemplo sistemáticamente el grupo pudiente. Una proclama de Morazán de 1840 es ilustrativa. Según el, el país se dividía en proletarios y propietarios. Los primeros tenían la obligación de defender a la "patria con las armas", abandonando familias y desafiando la muerte, mientras que la función de los segundos se reducía al auxilio material al gobierno, lo que los exoneraba del compromiso de las armas.⁷⁰

La reforma de la justicia: los códigos de Livingston

El levantamiento carrerista de 1837 pareció justificar el viejo miedo de la élite frente a indígenas y mestizos pobres, pues, con su irrupción en la escena política, pusieron en crisis formas de dominación puestas en marcha desde tres siglos atrás. La profundización del temor ahondó también el menosprecio y los prejuicios raciales. Todo el discurso de la igualdad ciudadana, el planteamiento del pueblo como origen de la democracia y la soberanía, se echó de inmediato por la borda. Liberales y conservadores se atribuían mutuamente culpas sobre los resultados de los acontecimientos políticos, como la caída de Gálvez, el fin de la Federación Centroamericana, etc. Al final, sin embargo, hicieron del pueblo el chivo expiatorio de todos los males sucedidos. Marure señaló, la "barbarie", la "ignorancia" de las masas campesinas. Interesante es el caso de Lorenzo Montúfar, el ideólogo liberal más influyente de la segunda mitad del siglo, quien como Mariano Zeceña⁷¹ y otros, atribuyó el colapso del proyecto reformista, sobre todo el referente a los códigos de Livingston, a la ignorancia de las masas populares, donde el indígena alcanzaba la peor parte.

La creación de un sistema judicial moderno, fue uno de los objetivos del reformismo de las Cortes de Cádiz de 1812, lo que buscó resolverse con la implantación de jueces de letras que asumieran el ramo de la justicia, hasta entonces en la América española en manos de corregidores y alcaldes mayores. Es decir, se introducía la división de poderes. El nuevo sistema se puso en vigor en Guatemala hasta en el segundo período de las Cortes de 1820, cuando el ayuntamiento capitalino lo adversó argumentando falta de fondos para implantarlo,

⁷⁰ Pinto Soria, *Centroamérica de la colonia*, Pág. 165.

⁷¹ Zeceña, Mariano, *La revolución de 1871 y sus caudillos*. (Guatemala: Editorial "José de Pineda Ibarra", 1971), pp. 17-18.

y porque con ello se trataba: "... de quitar a sus Alcaldes la jurisdicción que les concede la ley".⁷² En esos años el funcionamiento y la administración de justicia enfrentaba también serias dificultades, debido a la inestabilidad social e institucional que produjo el traslado de la ciudad capital a su nuevo sitio por el terremoto de 1773, la crisis económica y la efervescencia independentista. Según informes de la época, la ciudad se caracterizaba por extrema criminalidad, con más de mil casos anuales entre heridos y muertos por causas violentas: "Por nuestra desgracia la plebe de Guatemala es acaso de las más sanguinarias. Con asombro de la humanidad vemos todos los días las calles regadas de sangre humana y el hospital tan lleno de heridos que ha habido años que exceden de mil con los que se llevan muertos para disechar sus cadáveres".⁷³

A principios de 1830, cuando se decide la adopción de los códigos de Livingston, en el sistema de justicia guatemalteco predominaba el caos y la venalidad, producto también de coexistir leyes coloniales con las promulgadas después de 1821.⁷⁴ Además, según del Valle, para una población de 600,000 personas, no existían más que trece jueces de primera instancia.⁷⁵ Esta situación debía ser corregida precisamente con los códigos de Livingston, que constituían sin la menor duda una innovación humanística y democrática. Como se dijo, buscaban rehabilitar al reo y prevenir el delito, hacer la justicia más rápida y transparente con el sistema de jurados: "...nuestras cárceles no serán más el tormento de la humanidad, ni la escuela perniciosa del crimen... Los procedimientos tendrán más brevedad, aseguran mejor el castigo y serán más propicios a la inocencia, ofreciendo su código las reglas más fáciles para hacerlos pasar desde la acusación hasta la ejecutoria de la sentencia".⁷⁶

Sin embargo, Guatemala no contaba con las condiciones apropiadas para implantarlos, como tampoco la propia Louisiana, Estado estadounidense para el que fueron concebidos por Eduardo Livingston, donde no se pusieron en práctica precisamente por su contenido democrático y avanzado, en un país que ostentaba las lacras sociales propias del sistema esclavista que ahí imperaba. Por otro lado,

⁷² del Valle, *Escritos del Licenciado*, tomo I, Pág. 226.

⁷³ Molina, Pedro: *Escritos del Doctor...*, tomo I, Pág. 218.

⁷⁴ Rodríguez, Mario: "The Livingston Codes in the Guatemalan Crisis of 1837-1838". *Applied Enlightenment: 19th Century Liberalism* (New Orleans: Tulane University, 1972), pág. 12.

⁷⁵ del Valle, "Guatemala hace cien años". II, Pág. 265.

⁷⁶ *Discurso del Presidente de la Asamblea guatemalteca, Lic. Mariano Rodríguez, sobre la importancia de los códigos de Livingston. Boletín Oficial* del 1 de septiembre de 1834.

fueron puestos en vigor en medio de una situación política sumamente frágil, con un nuevo orden estatal que no lograba estabilizarse, disponiendo de presupuestos deficitarios, absorbidos en su mayor parte por los enfrentamientos que propiciaba la guerra civil, en el marco de una sociedad profundamente dividida por todo tipo de antagonismos étnicos políticos y sociales, que aflorarían en esos años con toda su fuerza.

Pero, además de su carácter avanzado, en Guatemala fueron impuestos con todas las anomalías del caso. Según uno de sus críticos, no hubo ninguna preparación de la población para el nuevo sistema de justicia, ni mayor divulgación de los códigos que fueron vendidos a precios altos, mencionando el caso de un lugar donde el único ejemplar existente se encontraba en poder del juez.⁷⁷ Tampoco se contempló el analfabetismo general y sobre todo la diversidad lingüística del país: "Nada creo exagerar si aseguro que las nueve décimas partes del Estado, no entienden absolutamente el idioma castellano, en el cual están escritos los códigos; y es igualmente otra verdad constante que el lenguaje de los indígenas del Estado, es vario entre sí, pues usan de cuatro idiomas primitivos y conocidos según los pueblos y los departamentos. Pretender que una mayoría de estos habitantes comprenda las disposiciones del código, se arregle á ellas y las ejecute, cuando no están ni aún vertidas a su propio idioma, ni es posible traducirlas, y aún cuando lo fuera, ellos no están en capacidad de entenderlas, por no saber leer..."⁷⁸

En un informe de principios de 1837, Gálvez expuso un cuadro casi idílico de su administración, sobre todo en lo referente al nuevo sistema de justicia: "La faz del Estado ha sido cambiada como por encanto. Otra es la división territorial, otros los funcionarios y sus nombres. Las Cortes recorren ya los pueblos llevándoles la justicia que antes salían á buscar en vano. La opinión pública tomó en sus manos la balanza de la justicia: la inocencia no tiene que temer, ni el crimen que esperar. Se halla el Estado al nivel de los que tienen mas célebres

⁷⁷ "¿Se podrá creer que en la inmensa extensión de un circuito no había más código que el del juez? ¿Y cómo los jurados, los defensores y los particulares, todos aprenderían las leyes a que iban quedar sujetos?". Gómez, Ignacio, *Reflexiones en favor de la suspensión de los códigos de Livingston*, decretada por la Asamblea del Estado el 13 del que rige. *El noticioso guatemalteco* (Guatemala, 26 de marzo de 1838).

⁷⁸ Del voto de Bernardo Escobar del 16 de febrero de 1838. Montúfar, *Reseña histórica*, tomo III, pp. 68-69.

instituciones; y presenta su ejemplo y ofrece sus trabajos a los otros de la Unión, para que puedan en esta parte mejorar sus leyes".⁷⁹

Sin embargo, ocho meses después de promulgados los códigos, en agosto de 1837, un alto funcionario liberal reconocía las grandes dificultades que se enfrentaban para poner en práctica el nuevo sistema. Entre otras cosas, no se contaba con gente apropiada para integrar los jurados, y los hechos delictivos más insignificantes debían ser ventilados en tal forma: "En ocho meses se ha ocupado el Gobierno de continuos y sucesivos nombramientos. Las suplicas y las persuasiones han obligado a la aceptación de los destinos, y las renunciaciones unas tras otras, no han dejado de ver en claro el cuadro ordenado de la administración... Aquellos mismos que habían aceptado gustosos se han desalentado teniendo frecuentemente que recorrer caminos frágiles, no hallando en los circuitos ni alojamientos, ni víveres, ni cárceles, ni hombres con que contar para el desempeño de su administración. Nuestras poblaciones diseminadas dificultan el contacto necesario para un juicio por jurados... Se necesita también de dar más extensión a los distritos, por que es menester decirlo, los que hoy se presentan a ser jurados son incapaces en mucha parte: no tienen ni aun sentido común, y es un escarnio las anécdotas y un escándalo los resultados... En efecto ¿cómo era imaginable que los testigos, los jurados y los acusados por un insulto, por una simple agresión se pusiesen en camino, a cada momento para largas distancias sin indemnizaciones?".⁸⁰

Al final del informe, Carlos Salazar advertía sobre la profunda crisis en la que se encontraba sumida la administración galvista. Sin rentas fiscales, enfrentada al cólera morbus y a la guerra civil, presagiaba el colapso del proyecto reformista y el hundimiento del Estado en la peor de las anarquías, como sucedió realmente.

Como se dijo, la institución era portadora del sello discriminatorio frente al indígena, con la utilización del español como idioma oficial. La aplicación de la justicia quedaba también en manos de jurados integrados por gente "culto" de criollos y mestizos, pequeños grupos de propietarios de bienes raíces, con suficiente renta para contribuir al erario público. En la conformación del jurado prevalecía la práctica electoral introducida por las Cortes de Cádiz, donde el sujeto político elector o elegido era aquel "vecino" dueño de determinadas cualidades

⁷⁹ Gálvez, Mariano, "Mensaje del Jefe del Estado de Guatemala, Doctor..., al abrir sus sesiones ordinarias la Asamblea Legislativa en 1837". *El Editor: Periódico de los tribunales* (Guatemala, 4 de marzo de 1837).

⁸⁰ Carlos Salazar a los Secretarios de la Asamblea. Ciudad de Guatemala, 6 de agosto de 1837. *El Editor. Periódico de los Tribunales* (30 de septiembre de 1837).

económicas y sociales.⁸¹ Es decir: "...los vecinos de mejor nota del pueblo," tal y como lo estipulaba la legislación guatemalteca.⁸² Pero, por lo regular, se trataba de localidades sumamente pobres, para quienes hasta el sistema de multas que implantaba los códigos resultaba prácticamente inaplicable: "...pues acaso 99 reos de cada ciento carecen absolutamente de propiedades".⁸³

Otra de las críticas hechas al nuevo sistema, era que los distritos donde se impartía justicia se encontraban por lo regular totalmente alejados de las comunidades, como sucedía principalmente con la región oriental y su poblamiento disperso, lo que obligaba a la población a tener que desplazarse a grandes distancias. Por todo ello, los códigos se prestaron para ser utilizados por los conservadores como arma política contra los liberales, pues su aplicación, sin suficientes cárceles y las anomalías señaladas, la hacían una institución hasta risible. Así lo destacó García Granados: "Según este Código eran llamados a ejercer el cargo de jueces jurados todos los ciudadanos guatemaltecos...,eran llamados a ejercerlo, aborígenes que no solamente no sabían leer ni escribir, sino que una gran mayoría de ellos ni hablan ni entienden una palabra de castellano. ¡Supóngase el lector una reunión de doce jurados, perfectamente bárbaros e ignorantes oyendo el relato de una causa intrincada en un idioma que no entienden, sin conciencia de lo que están haciendo y por consiguiente, de sus deberes! ¿Podrá imaginarse un tribunal más risible y que menos garantía diese al acusado?"⁸⁴ Sin embargo, como en Lorenzo Montúfar, en la apreciación de García Granados predomina una visión desvalorizadora, prejuiciosa del indígena, lo que le resta veracidad a los hechos que relata.

A los sectores populares, principalmente en el caso del indígena, el nuevo sistema les usurpaba de formas propias de organizar y mantener la convivencia. Esto incluía el orden de la justicia, aplicada con apego a normas comunitarias a través del sistema de principales y alcaldes, no con simple fin punitivo destructivo, sino el de la rehabilitación dentro de la comunidad. A principios del siglo XVII, el inglés Tomás Gage describió estas prácticas de justicia, asegurando que los

⁸¹ Salinas Sandoval, Ma. del Carmen, *Política y sociedad en los municipios del Estado de México (1825-1880)*. (México: El Colegio Mexiquense, 1996), pág. 32.

⁸² *Boletín Oficial* del 30 de noviembre de 1836.

⁸³ Gómez, *Reflexiones en favor*.

⁸⁴ García Granados, *Memorias*, tomo IV, pp. 428-429.

indígenas guatemaltecos vivían, "...como lo hacen los demás pueblos bien gobernados".⁸⁵

Algo similar expresó un siglo más tarde el Padre Ximénez, el dominico que dio a conocer el *Popol Vuh* al mundo no indígena: "A este mismo modo se gobiernan el día de hoy, porque aunque tienen alcaldes por su magestad y gobernadores en muchas partes, en habiendo queja contra alguno, que ha delinquido, se llama las cabezas de sus chinamitales; y allí delante de ellos se sigue la probanza contra el reo, todo verbalmente, y vista la justificación del caso se procede a la ejecución del castigo, sin más escritos, ni autos ni más enredos de escribanos y procuradores, con que son castigados los delitos y no se destruyen las partes..."⁸⁶ En 1847, el corregidor de Chimaltenango informó sobre la vigencia de tales prácticas de justicia y convivencia indígena: "Es bien sabido el modo de administración económica que usan nuestros indios, y que los cabildos y las cárceles son indispensables. En los primeros se reúnen con sus Alcaldes municipales, y allí toman sus acuerdos y juzgan a manera de jurado las demandas verbales, componen las diferencias y aplican algunas penas correccionales entre ellos, el encierro en la cárcel por algunos días."⁸⁷

Los códigos fueron promulgados en enero de 1837 y revocados en marzo del año siguiente, en un clima de creciente guerra civil, permaneciendo en vigencia solamente la institución del **habeas corpus**. Lorenzo Montúfar reconoció parcialmente equivocación en la aplicación de los códigos: "La generalidad con que se intentó plantearlo fue un error".⁸⁸ Sin embargo, los verdaderos culpables venían a ser de nuevo los indígenas: "El jurado supone un pueblo juez, y el pueblo no puede ser juez si no está ilustrado... en el Estado de Guatemala había gente culta y digna de la garantía del jurado. Ahora se puede preguntar si esta gente no debería gozar ni del jurado, ni de ninguna de las ventajas de la civilización moderna, porque

⁸⁵ Gage, Tomás, *Nueva relación que contiene los viajes de...en la Nueva España*. (Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 1946), pág. 213.

⁸⁶ Ximénez, Fr. Francisco, *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores*. Biblioteca "Goathemala". (Paleografía y anotaciones de Carmelo Sáenz de Santa María). (Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 1977), Libros I y II, pág. 116.

⁸⁷ *Gaceta Oficial* (Guatemala, 29 de enero de 1847).

⁸⁸ Montúfar, *Reseña histórica*, tomo II, pág. 294.

masas enormes de indios bárbaros no admiten el progreso ni aspiran más que a la picota".⁸⁹

Es decir, para los liberales el pueblo, principalmente el indígena, era incapaz de comprender la importancia del hecho independentista, mucho menos las reformas de Mariano Gálvez. Esa separación entre masas populares y grupos elitistas o la indiferencia ante sus proyectos políticos, fue posteriormente motivo de reproche. En el discurso independentista de 1845 se destacaba por ejemplo: "Hoy hace 24 años que el antiguo reyno de Guatemala dio el grito de libertad y se mostró como una nación soberana, que se nombró después Estados Unidos del Centro de América: este es el día más bello que tenemos en las páginas de nuestra historia... empero, ¿porqué no celebra el pueblo en masa este grande acontecimiento? ¿Por qué no se muestra un júbilo general? ¿Porqué no vemos el entusiasmo pintado en todos los semblantes?".⁹⁰

Pero, evidentemente, el verdadero origen del caos postindependentista, del colapso federal centroamericano, se encontraba en las ambiciones y rivalidades por el poder de los grupos dominantes. En la incapacidad de gobernar por no comprender el país, ignorando o menospreciando sus particularidades. La élite que impulsó el proyecto del Estado nacional no pudo romper los límites que le imponía su horizonte de clase, el cual dictaba construir la nación sobre la base de homogeneizar el país bajo principios capitalistas burgueses, a partir de un Estado dictatorial y centralizante. Ello también en medio de sangrientas luchas, sostenidas en un marco de ceguera ideológica y provincialismo político, anteponiendo intereses particulares frente a las verdaderas necesidades del país y su población, como se reconocía en alguna forma en el discurso antes citado: "¡Hay!. Llenos de ilusiones, embriagados de placer los partidarios de la INDEPENDENCIA, prometieron al pueblo la libertad de la nación, la del individuo, la felicidad de este y la prosperidad de aquella. ¿Y qué se ha conseguido? Nada, nada..."

⁸⁹ Montúfar, *Reseña histórica*, tomo II, pág. 294.

⁹⁰ *Discurso pronunciado el 15 de septiembre de 1845.*

CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES
--CEUR--

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
--USAC--

Edificio S-11; Tercer nivel
Ciudad Universitaria, 01012
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Centro América

Teléfono FAX
(502) 2476-9853
(502) 2476-7701

(502) 2443-9500
Ext. 1155 y 1694

Correo electrónico:
usaceur@usac.edu.gt

<http://ceur.usac.edu.gt>

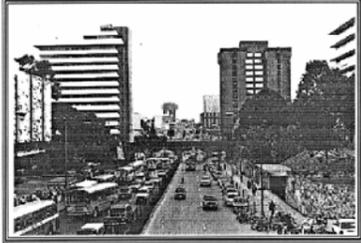
PUBLICACIONES RECIENTES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Centro de Estudios Urbanos y Regionales



SERIE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
Ciudad de Guatemala, No. 6 - JUNIO - 1997.

**LA CUESTION DEL ORIGEN Y EL DESARROLLO DEL
CAPITALISMO EN AMERICA LATINA:
EL CASO DE GUATEMALA**
EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ CARRERA



Presentación:
El Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) presenta para su colección "Documentos para la historia", el ensayo titulado "La cuestión del origen y desarrollo del capitalismo en América Latina: El caso de Guatemala" del economista Eduardo Antonio Velásquez Carrera.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Centro de Estudios Urbanos y Regionales



SERIE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
Ciudad de Guatemala, -SEPTIEMBRE- 1997.
No. 7

**Dos revolucionarios en la historia de Guatemala:
El Che Guevara y Mario Payeras**
Julio Castellanos Cambranes
Julio César Pinedo Sierra

"Una celda millonaria, es cuya inmensa memoria se hubieran acumulado millones de mariguasas, no pesaría tanto sobre el mundo como este hombre abultado en el ojo solitario de su propia tempestad." (Mario Payeras en memoria al Che Guevara)

